



630010000000464

24052

marra Rubiel Escudero de estradas

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2025	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09	00 10
DÍA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15 16 17	20 30
118	09 10 11 12	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	40 50



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL	VÍA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	TIPO DE VÍA		
01	02	03	04
05	06	07	08
09	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PÚBLICO ☐

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐ESCOLAR
ASALARIADO
DE TURISMO
OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO ☐ NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☐C.C. T.I. C.E. PASAP ☐LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO ☐ CATEG. ☐EXP. ☐ VENC. ☐ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS ☐

D D M M A A

DIRECCIÓN ☐EDAD ☐ TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR ☐MUNICIPIO ☐DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ☐

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO ☐ No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☐C.C. T.I. C.E. PASAP ☐

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA ☐ TARJETA DE OPERACIÓN N° ☐NIT. ☐

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ☐ PLACA ☐ ENTIDAD ☐

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° ☐ GRUPO NÚMERO ☐ CONSECUTIVO ☐DIRECCIÓN DEL PATIO: ☐ PLACA GRUPO ☐

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehículo en zona de Prohibido, en zona de

Ambulancias, a modo de abandono.

DAT. 55, 75, 76, 129 Ley 369 del 2002

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ☐ C.C. No. ☐ DIRECCIÓN ☐ TELÉFONO ☐FIRMA DEL AGENTE ☐ FIRMA DEL CONDUCTOR ☐ FIRMA TESTIGO ☐BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO ☐ C.C. No. ☐ C.C. No. ☐

ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO C02 ARTÍCULO 129 DEL 769 DEL 2002

Señores

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de la orden de comparendo, por código de infracción C02, del cual se intentó la notificación del conductor y no fuere viable identificarlo, así mismo, se aportar como pruebas objetivas que sustenten la infracción los documentos fotográficos anexo al presente correo.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFRACCION
OVERMAN CORREA OROZCO	214	24052	18/02/2025	VCG98A	C02

Atentamente,

OVERMAN CORREA OROZCO

Agente de Tránsito y Transporte

Placa: ATT 214



Consultar Persona Natural Direcciones

 Filtro de Búsqueda

C.C. Cedula Ciudadania

Nro. Documento
42020757

Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento	42020757
Nombres	MARIA RUBIELA	Apellidos	ESCUDERO DE ESTRADA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	
Córeo Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	File
CARRERA 5 N 12 46	LA VIRGINIA - R.SAPALDA -	3683696	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esto se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1643 del 14 de junio de 2017, siendo responsable de la notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2020.

ST-PTM-IT-002195

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor
MARIA RUBIELA ESCUDERO DE ESTRADA
CRA 5 N 12-48 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
LA VIRGINIA-RISARALDA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OVERMAN CORREA identificado con **placa** 214, realizó la orden de comparendo número 63001000000046424052 el día 18/02/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** VCG98A que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

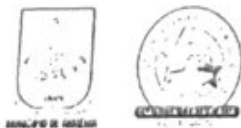
También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-002195	14/01/2026	MARIA RUBIELA ESCUDERO DE ESTRADA	CRA 5 N 12- 48	SIN INFORMACI ON	630010000000 46424052- infracción C02	VCG98A

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

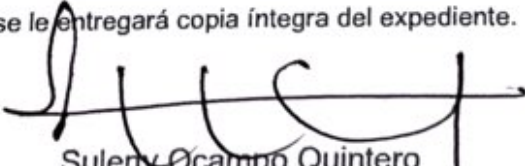
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 